



Outlook

MEDIDA DE URGENCIA 54001333301420250018700 YANT KARLO MORENO CÁRDENAS

Desde YANT KARLO MORENO CARDENAS <yantkarlo@gmail.com>

Fecha Mar 24/06/2025 11:07

Para Juzgado 14 Administrativo - N. De Santander - Cúcuta <j14admcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (858 KB)

SOLICITUD DE MEDIDA DE URGENCIA.pdf;

No suele recibir correo electrónico de yantkarlo@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Por medio del presente, me permito solicitar medida cautelar de urgencia en razón a que el 29 de junio de 2025 presento la prueba de las unidades 3 y 4 del curso de formación, advirtiéndole que, no se trata de una nueva inclusión a la sub fase especializada, sino de continuación, porque en virtud de una acción de tutela, estuve activo para la Escuela Judicial hasta que cumplió el fallo de tutela, esto es, según el juez de tutela, declaró cumplido el fallo el 11 de junio de 2025.

Cúcuta, 24 de junio de 2024

Doctora

VIVIANA ANDREA ARENAS LÓPEZ

Juzgado Cuarto Administrativo de Cúcuta

jadm14cuc@notificacionesrj.gov.co

Ciudad

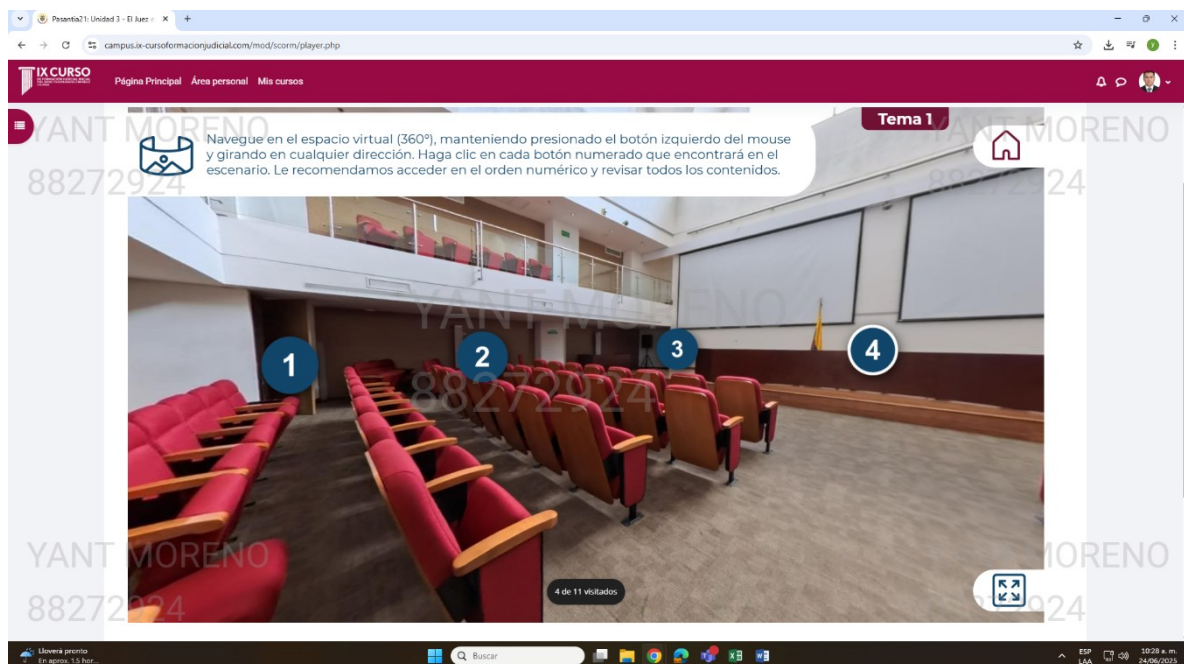
Ref: **ACCIÓN DE TUTELA 54001333301420250018700**
MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

Por medio del presente, me permito solicitar que, la medida cautelar que solicité, sea atendida de conformidad con el artículo 234 del CPACA, en razón a que el 29 de junio de 2025 tiene programada la segunda evaluación de la sub fase especializada, advirtiéndole que, no se trata de alterar el cronograma de la evaluación en razón a que, ya tuve la oportunidad de presentar la evaluación de las unidades 1 y 2 de esta sub fase.

De igual forma, existe otro módulo denominado “Pasantía Virtual” el cual está abierto hasta el 29 de junio de esta anualidad.

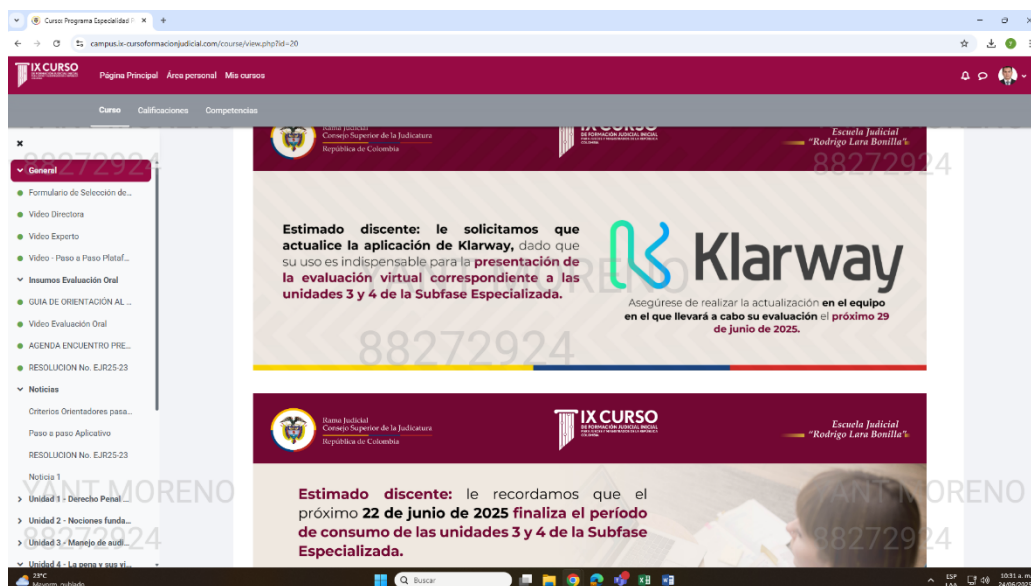
Adicional a ello, me allegaron correo electrónico citándome a evaluación oral del 20 de julio de 2025, es decir, pese a que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla solicitó ante el juez de tutela¹ (que había ordenado mi inclusión provisional) que se declarara cumplido el fallo, decisión a la cual accedió el 11 de junio de esta anualidad, indicando con esto que, en cualquier momento me cierran el acceso a la plataforma que hasta el día de hoy tengo.

Pantallazo 1: Prueba de acceso a la plataforma.

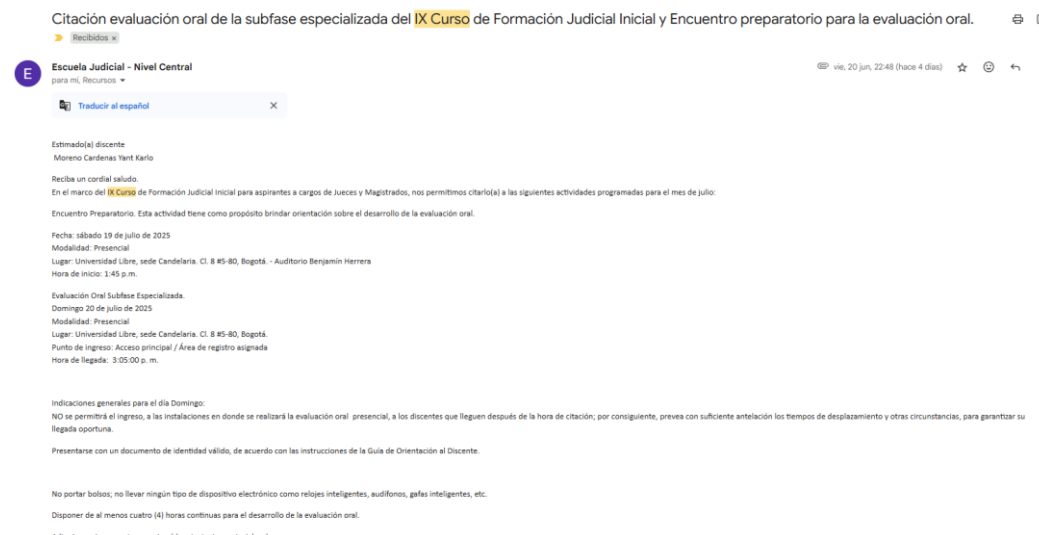


¹ Juzgado Cuarto Administrativo Oral tutela del 28 de noviembre de 2025.

Pantallazo 2: Prueba de finalización de los módulos 3 y 4 y citación para prueba del 29 de junio.



Pantallazo 3: Citación a evaluación oral en la ciudad de Bogotá.



Finalmente, me permito modificar el acápite de PRUEBAS DE LA MEDIDA CAUTELAR, el cual quedará así:

“PRUEBAS DE LA MEDIDA CAUTELAR

Se solicita al señor (a) Juez (a) tener en cuenta las pruebas aportadas en la demanda. Asimismo, con el mayor respeto y recordando la independencia judicial que lo/la cobija se adjunta autos en un caso homólogo en el que se accedió a la medida cautelar aquí solicitada dentro del trámite del concurso de la Rama Judicial No. 27.

- Juzgado Cuarenta y Siete Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., radicación 11001-33-42-047-2024-00353-00 del 2 de diciembre de 2024. Ver: https://drive.google.com/file/d/1fk55J0LKpvsngT06biT65RY53IPGKe_p/view?usp=sharing (Anexo 14)
- Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué, radicación 73001-33-33-006-2025-00103-00 del 29 de mayo de 2025. Ver: https://drive.google.com/file/d/1NXqOIC6WvMTLNHARXg8w0I5yX45iS8ix/view?usp=drive_link (Anexo 15)
- Link de los anexos citados: https://drive.google.com/drive/folders/17y-vzI12x6lcEZj7F404ZpCIJF4DN6-Q?usp=drive_link
- Cronograma convocatoria 27 (Anexo 16).
- Juzgado Tercero Administrativo De Oralidad de Medellín, radicación 05001 33 33 038 2025 00076 00 del 7 de mayo de 2025. (Anexo 17) https://drive.google.com/file/d/1Tnq-Hjm7JjR-OGc5lbiOY8l1kkPhy6Rj/view?usp=drive_link
- Juzgado Sexto Administrativo Oral Del Circuito De Barranquilla, radicación 08-001-33-33-006-2025-00051-00 del 19 de mayo de 2025 (Anexo 18). https://drive.google.com/file/d/1PgB9g3g1fB8Z176ETarvHCYWOcGVQt87/view?usp=drive_link
- Tribunal Administrativo de Norte de Santander, 54-001-33-33-007-2023-00424-01 del 10 de abril de 2025 (Anexo 19).” https://drive.google.com/file/d/1GQ_49j1nLqN86JySNKFN2Bvqopjq9o86/view?usp=drive_link

Cordialmente,



YANT KARLO MORENO CÁRDENAS

C.C. 88.272.924

T.P.157.015 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA